

**INFORME DE AUDITORÍA DA-20-20**  
13 de abril de 2020  
**Área Local de Desarrollo Laboral del Noroeste**  
(Unidad 4903 - Auditoría 14324)

Período auditado: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>OBJETIVOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>2</b>
<b>CONTENIDO DEL INFORME.....</b>	<b>2</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>3</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA .....</b>	<b>4</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....</b>	<b>6</b>
<b>CONTROL INTERNO.....</b>	<b>6</b>
<b>OPINIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>APROBACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>ANEJO 1 FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEJO 2 MIEMBROS DE LA JUNTA DE ALCALDES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....</b>	<b>9</b>
<b>ANEJO 3 MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>10</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
 San Juan, Puerto Rico

13 de abril de 2020

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de  
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Área Local de Desarrollo Laboral del Noroeste (ALDL del Noroeste). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

---

**OBJETIVOS DE  
 AUDITORÍA**

**Objetivo general**

Determinar si las operaciones fiscales del ALDL del Noroeste se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**Objetivo específico**

Determinar si los procesos de selección y adjudicación de propuestas, y la administración de los contratos relacionados con servicios intensivos, de adiestramientos, de cuentas de adiestramiento individual (*ITA's Individual Training Accounts*), y otras actividades relacionadas con los grupos de jóvenes, adultos y trabajadores desplazados; se efectuaron de acuerdo con la *Workforce Innovation and Opportunity Act of 2014 (WIOA)*, vigente desde el 1 de julio de 2015, entre otros.

---

**CONTENIDO DEL  
 INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

---

**ALCANCE Y  
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, y de procedimientos de control interno y de otros procesos e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del Sistema Integrado para la Administración de Clientes (SIAC) para el registro de los servicios de los clientes o participantes del ALDL del Noroeste bajo la WIOA. Dicho Sistema recopila datos relacionados con los participantes, el flujo de estos a través del ALDL del Noroeste, y el resultado final de su participación en los distintos programas; permite la preparación de informes estatales y federales, y de estadísticas para la planificación de servicios, tanto a nivel estatal como local, de los servicios ofrecidos.

También evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del sistema de contabilidad Management Information Program (MIP)<sup>1</sup> que, entre otros, contiene los datos relacionados con los desembolsos de la cuenta correspondiente al ALDL del Noroeste.

---

<sup>1</sup> Se evaluó el área de comprobantes de desembolsos y cheques.

Como parte de dichas evaluaciones, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento de los sistemas y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables a los fines de este informe.

---

## **INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA**

El 9 de marzo de 1993 el entonces gobernador aprobó la creación del Consorcio del Noroeste. En virtud de dicha aprobación, en marzo de 1994, los municipios de Aguadilla, Aguada, Añasco, Isabela, Moca, Rincón y San Sebastián<sup>2</sup> formalizaron un acuerdo para crear el consorcio o área de prestación de servicios, y recibir y administrar fondos de la *Ley de Adiestramiento para el Empleo (JTPA-PL 97-300* del 13 de octubre de 1982) (*JTPA*). El Consorcio<sup>3</sup> comenzó operaciones en julio de 1994 y se designó al Municipio de Aguadilla como su sede. La *JTPA* fue derogada por la *Workforce Investment Act of 1998 (WIA-PL 105-220* del 7 de agosto de 1998) (*WIA*), la cual comenzó a regir el 1 de julio de 2000. La *WIA* fue derogada por la *WIOA*.

El ALDL del Noroeste es un área de prestación de servicios que administra los fondos de la *WIOA* para proveer actividades de desarrollo de talento de la fuerza laboral, en apoyo al desarrollo económico del País. Este recibe fondos del Programa de Desarrollo Laboral<sup>4</sup> (Programa) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)<sup>5</sup>, para lo cual se otorgan anualmente contratos de delegación de fondos.

---

<sup>2</sup> El 3 de diciembre de 2013 el alcalde de San Sebastián solicitó excluirse de la Junta de Alcaldes.

<sup>3</sup> El 2 de febrero de 2012 la Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Trabajadora emitió el *Memorial Administrativo WIA-01-2012* para cambiar el nombre a los consorcios. A partir de esa fecha, el Consorcio del Noroeste se convirtió en el ALDL del Noroeste. Esto no afectó el propósito para el cual fue creado.

<sup>4</sup> Antes Administración de Desarrollo Laboral.

<sup>5</sup> Anteriormente, los fondos eran recibidos a través de la Administración de Desarrollo Laboral del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Mediante la *Ley 171-2014*, dicha Administración se transfirió al DDEC, y se creó el Programa de Desarrollo Laboral.

El ALDL del Noroeste está integrado por la Junta de Alcaldes (Junta) y por la Junta Local de Desarrollo Laboral<sup>6</sup> (Junta Local). La Junta está compuesta por los seis alcaldes de los municipios indicados, y es responsable de la administración del ALDL del Noroeste. Para realizar dichas funciones, la Junta nombró a un director ejecutivo. Por su parte, la Junta Local está compuesta por 21 representantes del sector privado y educativo de los municipios que integran el ALDL del Noroeste, cuyos miembros son nominados por los alcaldes, que componen la Junta, y certificados por el gobernador. La Junta Local revisa las operaciones del ALDL del Noroeste y adjudica las propuestas de los proveedores de servicios. Además, en coordinación con la Junta, determina el plan de adiestramiento y de empleo.

Las operaciones del ALDL del Noroeste se rigen por la *WIOA*, por la reglamentación y las normas emitidas por el Gobierno Federal para la administración y la fiscalización de los fondos asignados por este, y por la reglamentación que emitió el Programa para esos fines. En los contratos otorgados por el Programa y por el ALDL del Noroeste para la delegación de los fondos, se estipula que el mismo, además, tiene que cumplir con las disposiciones legales aplicables promulgadas por el Gobierno Estatal y Municipal para administrar los fondos. A base de esto, sus operaciones se rigen por la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada, y por el *Reglamento para la Administración Municipal*<sup>7</sup>, aprobado el 18 de julio de 2008 por el Comisionado de Asuntos Municipales. Este reglamento comenzó a regir el 16 de agosto de 2008.

El presupuesto del ALDL del Noroeste, para los años fiscales del 2015-16 al 2018-19 fue de \$6,457,963, \$4,484,993, \$5,276,054 y \$5,607,132, respectivamente. El ALDL del Noroeste tenía preparados los estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados, correspondientes a dichos años fiscales.

---

<sup>6</sup> Junta Local de Inversión bajo la *WIA*.

<sup>7</sup> El 19 de diciembre de 2016 la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales aprobó el *Reglamento para la Administración Municipal* de 2016, que comenzó a regir el 17 de enero de 2017. Este derogó al *Reglamento para la Administración Municipal* del 2008.

El **ANEJO 1** contiene una relación de los funcionarios principales del ALDL del Noroeste que actuaron durante el período auditado. Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros de la Junta de Alcaldes y de la Junta Local, que se desempeñaron durante el período auditado.

El ALDL del Noroeste cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: [www.odlnoroeste.com](http://www.odlnoroeste.com). Esta página provee información de dicha entidad y de los servicios que presta.

---

## COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El 27 de febrero de 2020 nuestros auditores se reunieron con el Sr. Samuel Sánchez Tirado, director ejecutivo del ALDL del Noroeste, y le notificaron las situaciones determinadas durante la auditoría. Luego de evaluar la materialidad de estos, determinamos que dichas situaciones no afectaron significativamente las operaciones del ALDL del Noroeste, por lo que no se incluyen como hallazgos en este *Informe*.

---

## CONTROL INTERNO

La gerencia del ALDL del Noroeste es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del ALDL del Noroeste.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

---

**OPINIÓN****Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del ALDL del Noroeste objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

---

**APROBACIÓN**

A los funcionarios y a los empleados del ALDL del Noroeste, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



## ANEJO 1

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DEL NOROESTE  
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD  
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Samuel Sánchez Tirado	Director Ejecutivo	1 ene. 15	31 dic. 19
Sra. Heida Colón Vientos	Directora de Finanzas	1 ene. 15	31 dic. 19
Sra. Doris Vega Pérez	Ejecutiva del Área de Programas	1 ene. 15	31 dic. 19
Sra. Zayra M. Javariz Cordero	Directora de Recursos Humanos	1 ene. 15	31 dic. 19
Sra. Sandra I. González Ortiz	Gerente de Programas	1 ene. 15	31 dic. 19
Sra. Elizabeth Cataquet Rosa	Oficial de Monitoria	1 ene. 15	31 dic. 19

**ANEJO 2**

**ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DEL NOROESTE**  
**MIEMBROS DE LA JUNTA DE ALCALDES**  
**DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O PUESTO</b>	<b>PERÍODO</b>	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Hon. Carlos López Bonilla	Presidente	1 ene. 15	31 dic. 19
Hon. Carlos Delgado Altieri	Vicepresidente	1 ene. 15	31 dic. 19
Hon. Jorge Estévez Martínez	Secretario	1 ene. 15	31 dic. 19
Hon. Carlos Méndez Martínez	Miembro	1 ene. 15	31 dic. 19
Hon. Manuel Santiago Mendoza <sup>8</sup>	Miembro	1 ene. 17	31 dic. 19
Hon. Jessie Cortés Ramos	Miembro	1 ene. 15	31 dic. 16
Hon. José E. Avilés Santiago	Miembro	1 ene. 15	31 dic. 19

---

<sup>8</sup> Sustituyó al alcalde de Aguada, Hon. Jessie Cortés Ramos.

## ANEJO 3

**ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DEL NOROESTE**  
**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL**  
**DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Ing. Nelson Bonet Lorenzo	Presidente	1 jul. 19	31 dic. 19
Dr. José Cintrón Ruiz	Presidente <sup>9</sup>	19 jul. 18	3 may. 19
Sr. Pablo Juarbe Machado	Presidente	10 ago. 16	18 jul. 18
Sr. Nelson J. Perea Fas	Presidente	1 ene. 15	9 ago. 16
Sr. Ángel Muñoz Suárez	Vicepresidente	1 jul. 19	31 dic. 19
Sr. Juan L. Vargas Ramos	Vicepresidente <sup>9</sup>	19 jul. 18	3 may. 19
Dr. José Cintrón Ruiz	Vicepresidente	10 ago. 16	18 jul. 18
Sr. Máximo Torres Nazario	Vicepresidente	1 ene. 15	9 ago. 16
Sra. Luayda Ortiz Orsini	Secretaria <sup>10</sup>	1 jul. 17	31 dic. 19
Sr. Alejandro González Bocanegra	Secretario	1 ene. 15	30 jun. 17

---

<sup>9</sup> El puesto estuvo vacante del 4 de mayo al 30 de junio de 2019.

<sup>10</sup> Durante el período del 4 de mayo al 30 de junio de 2019, el cargo estuvo vacante.



---

## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

## PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

---

## QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

## INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

---

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

*Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

*Internet:*

[www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

*Dirección postal:*

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069